

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. - 0 0 7

Por el cual se expide la Política de Internacionalización de la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA- y se deroga una disposición.

El Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, en ejercicio de sus funciones estatutarias y legales, en especial, las otorgadas por la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO

- 1. Que es deber de la Unidad Central del Valle Del Cauca-UCEVA garantizar las condiciones de desarrollo académico, institucional, desde las funciones sustantivas de la educación superior y desde la propia identidad institucional.
- 2. Que conforme a las competencias establecidas en el Estatuto General Acuerdo No. 005 de marzo 8 de 2016, se establece en el literal A del artículo 18, son funciones del consejo Directivo: "definir las políticas académicas, de investigación e innovación de la institución en correspondencia con las demandas del entorno social y cultural y las exigencias del sector educativo" y en literal B "definir las políticas administrativas y de planeación de la institución".
- 3. Que es fundamental para el Sistema Colombiano de Educación Superior la inclusión de la dimensión internacional en las Instituciones de Educación Superior, como elemento fundamental para el cumplimiento de las funciones sustantivas.
- 4. Que la Unidad Central del Valle del Cauca, reconoce lo planteado y divulgado por el Ministerio de Educación Nacional en las Guías de la Internacionalización de la Educación Superior en el año 2015.
- 5. Que el Plan de Desarrollo Institucional- PDI, de la Unidad Central del Valle del Cauca, aprobado mediante Acuerdo Directivo número 032 de diciembre 17 de 2020, contempla dentro de sus ejes, programas y subprogramas el desarrollo y consolidación de la cooperación y la internacionalización.
- 6. Que por medio del Acuerdo Directivo 024 de Octubre 30 de 2020, se aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional- PEI, que en su filosofía institucional, misión, visión y objetivos, estableció sus principios que serán tenidos en cuenta en el proceso estratégico de inclusión de la dimensión internacional en la UCEVA, fortaleciendo con ello los procesos de formación de ciudadanos con responsabilidad social, críticos y sensibles a la globalización, así como la cooperación multilateral, la investigación e innovación y la creación artística.



- 7. Que el Acuerdo 02 de Julio 1 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior-CESU- establece la necesidad de fijar un marco institucional para visibilizar sus actividades a nivel nacional e internacional, buscando con ello, la actualización permanente de sus procesos académicos y la cooperación con instituciones del país y el exterior.
- 8. Que en el proceso de mejora continua de la UCEVA, la institución debe fortalecer la estrategia de internacionalización como parte de su compromiso y proyección social con la región glocal en la generación y transferencia de conocimiento que tenga impacto significativo en el entorno, mejorando condiciones y la calidad de vida de la comunidad a la que impacte.
- 9. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N. 021 de octubre de 2019, se expidió las Política de Internacionalización, de los cuales se hace necesario derogar dicho acto administrativo y expedir las políticas que respondan de manera estratégica a las actuales exigencias de los organismos ministeriales para el aseguramiento de la calidad de la educación superior, las agendas internacionales y la realidad institucional que en conjunto fundamentan la importancia de la internacionalización.

En consecuencia

ACUERDA

Artículo 1. Expedir la Política de Internacionalización de la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA-.

Artículo 2. DEFINICIÓN: La Política de Internacionalización de la UCEVA se define como la estrategia institucional para visibilizar la producción y actividades académicas de orden científico, intelectual y artístico, generados por la comunidad universitaria en entornos nacionales e internacionales; a la luz de sus ejes misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social. Con ello, se contribuye a la inserción e interacción de la UCEVA con la comunidad académica global y la sociedad en general, asumiendo la responsabilidad social y el compromiso con impacto significativo en la región glocal como fundamentos estratégicos de relacionamiento interinstitucional e internacional.

Artículo 3: OBJETIVO GENERAL. Incorporar la dimensión internacional en los ejes de docencia, investigación y proyección social de la UCEVA, a fin de promover la inserción de la institución en el contexto glocal, a partir de su identidad institucional transformadora de región.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



Artículo 4: PRINCIPIOS DE LA INTERNACIONALIZACIÓN. El PEI en su filosofía institucional, misión, visión y objetivos establece que la internacionalización de la UCEVA se rige por los principios de:

- A. Equidad en las prácticas
- B. Autonomía universitaria
- C. Libertad
- D. Responsabilidad social
- E. Buen gobierno

Artículo 5: Ejes de la internacionalización de la UCEVA. A partir de los lineamientos del Ministerio de Educación sobre la internacionalización de la educación superior, la UCEVA establece tres ejes articuladores para el desarrollo de sus acciones:

- 1. Internacionalización de la docencia
- 2. Internacionalización de la investigación
- 3. Internacionalización de la proyección social

Artículo 6: Lineamientos y objetivos específicos de la internacionalización:

1. Lineamiento Gestión de la Internacionalización: Fomento de la Cultura de la internacionalización con calidad para una UCEVA sensible a la potenciación de una región sostenible y con proyección glocal

Objetivo: Fomentar la cultura de la internacionalización entre los miembros de la comunidad Ucevista, mediante la implementación de normogramas institucionales que apoyen, regulen y evalúen los procesos y procedimientos de internacionalización que promueva la institución, de manera que las acciones y actividades ejecutadas identifiquen y proyecten las potencialidades de desarrollo económico, social, ambiental y cultural de la región.

2. Lineamiento: Cooperación internacional: Proyección de la UCEVA como puente entre la región y el mundo.

Objetivo: Consolidar alianzas de cooperación con pares que permitan la cocreación de actividades y proyectos de docencia, investigación y extensión a nivel de pregrado y posgrado que faciliten el desarrollo sostenible de la región y la inserción de la misma en contextos nacionales e internacionales.

3. Lineamiento Internacionalización del currículo: Formación multidimensional e interdisciplinaria del ser para responder a un contexto global de alta calidad.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



Objetivo: Promover la inserción de la UCEVA en contextos globales mediante la creación de currículos de pregrado y posgrado de alta calidad con componentes internacionales de formación como: interculturalidad, apropiación de las TIC y bilingüismo o multilingüismo, que permitan el diálogo de conocimientos y saberes de las comunidades de la región y el país y de estas con una cultura universal

4. Lineamiento de movilidad académica. Reconfiguración de la identidad profesional de la comunidad Ucevista para pensarse y reconocerse con otros en el proceso de construcción y transformación de sociedad.

Objetivo: Fomentar la movilidad estudiantil y docente a nivel de pregrado y posgrado, particularmente en la docencia y la investigación, a partir de la generación de una estrategia articulada que identifique oportunidades de cooperación y financiación interinstitucional, potencie los perfiles de los miembros de la comunidad académica y los visibilice nacional e internacionalmente como transformadores de región.

5. Lineamiento Internacionalización de la investigación y la proyección social: Fomento y apoyo a la producción de conocimiento de alta calidad de notable visibilidad regional, nacional e internacional.

Objetivo: Visibilizar a los investigadores de la Institución a través de la formulación de estrategias que fomenten la participación de los mismos en proyectos colaborativos internacionales y convocatorias externas que potencialicen la interdisciplinariedad y la colaboración interinstitucional.

Artículo 7: Estructura de la internacionalización. Para el alcance de los objetivos de la internacionalización propuestos, la UCEVA plantea una estructura basada en la gobernanza, liderazgo y unidades de apoyo que involucra a los actores (unidades académicas y administrativas) de manera interdependiente.

Gobernanza	Liderazgo	Unidades de Apoyo
Consejo Directivo.	Dirección de	
Consejo Académico.	Internacionalización.	Oficina de Planeación y
Rectoría.	Vicerrectorías.	Desarrollo Institucional.
VIL A	Decanaturas.	Admisiones y Registro
	Docentes Líderes de	académico.
	internacionalización.	Oficina de Informática y
	4	Telemática.
		Oficina de Comunicaciones.
Comité de Internacionalización		

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA





Artículo 8: Del comité de internacionalización de la UCEVA. El Comité Institucional para la Internacionalización de la UCEVA se concibe para proponer, hacer seguimiento y evaluar las metas de la internacionalización institucional. Su viabilización, así como las actividades del comité y demás unidades académicas y administrativas se reglamentan y regulan mediante resolución rectoral.

Artículo 9: Líneas Estratégicas de la internacionalización de la UCEVA. Las líneas estratégicas que orientarán las acciones y planes de internacionalización institucionales, unidades académicas y administrativas son las siguientes:

- Gestión eficiente para el fomento de una cultura de la internacionalización institucional de calidad.
- 2. Participación y acción en redes, convocatorias y convenios para la internacionalización de la UCEVA.
- 3. Docencia y currículo con proyección internacional.
- 4. Movilidad académica internacional.
- Internacionalización de la producción científica, tecnológica y cultural de la UCEVA.

Artículo 10: Seguimiento y evaluación. El Sistema de Internacionalización Institucional dinamiza la ejecución de esta política, mediante la consolidación, seguimiento y evaluación de las metas propuestas en los planes estratégicos y de acción de las unidades académicas y administrativas involucradas en el desarrollo de la Internacionalización de la UCEVA.

Los resultados y planes de mejoramiento se presentan mediante informes de gestión de internacionalización, que permiten hacer seguimiento a la consecución de las metas propuestas en el plan indicativo del Plan de Desarrollo Institucional; así como a la ejecución de procesos de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos y de la institución.

Artículo 11: Financiación. Considerando el principio institucional de buen gobierno, la Dirección de Internacionalización estructura los proyectos para la planeación y ejecución del presupuesto a corto, mediano y largo plazo, a partir de la consolidación de los planes de acción de internacionalización de las unidades académicas y administrativas de la UCEVA, las cuales están sujetas a aprobación por parte del Consejo Directivo.

Asimismo, para la ejecución sostenible de esta Política, se consideran como fuentes alternativas de financiación de la internacionalización institucional, la participación de las unidades académicas y administrativas de la UCEVA en actividades de cooperación nacional e internacional, como convocatorias, proyectos, alianzas u otras que le sean propias en pro a la financiación externa de la internacionalización.

1005-3.4 Continuación Acuerdo Directivo No. 007 de 26 de febrero de 2021

-6-

Artículo 12: Vigencia y derogatorias: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 021 de octubre de 2019 y disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 2 6 FEB 2021

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,

EVER ANTONIO VILLEGAS MORANTE

LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Diana Katherine González O. VoBo. Martha Álvarez Castaño.